

**Señora
JUEZA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA**

RADICADO: 2021-00010
DEMANDANTE: Arquímedes Castillo Olaya
DEMANDADO: Carlos Alberto Bejarano Vila

ASUNTO: Contestación de demanda

CAROLINA BEJARANO MARTÍNEZ, domiciliada en **BOGOTÁ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1020758603** de **Bogotá** con tarjeta profesional 26943, obrando como apoderada judicial de **CARLOS ALBERTO BEJARANO VILLA**, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Guasca, respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: no es cierto por las siguientes razones:

- Si bien es cierto que las partes firmaron una promesa de compraventa el 23 de noviembre de 2017, esa promesa fue modificada por las partes en MAYO de 2018. En la promesa inicial se contemplaba la intervención de una entidad crediticia. Sin embargo, la entidad crediticia negó la solicitud de crédito a favor del señor **CARLOS ALBERTO BEJARANO VILLA** y por esta razón las partes suscribieron un nuevo contrato de promesa de compraventa.
- No es cierto que se haya registrado el acto por valor de \$480.000.000 en el folio de matrícula No. 50N-207245 en la anotación No. 03. Como consta en la escritura pública, el valor del acto jurídico de compraventa fue \$100.000.000. Así mismo consta en la anotación No. 03 del folio matrícula No. 50N-207245.

HECHO SEGUNDO: es cierto.

HECHO TERCERO: Es parcialmente falso por las siguientes razones.

- Es cierto que el señor **CARLOS ALBERTO BEJARANO VILLA** se obligó a pagar la suma de \$100.000.000 en el término de dos años a partir de la fecha de constitución de la hipoteca por medio de la escritura pública No. 2001 de 13 de junio de 2018 de la Notaría 16 del Círculo de Bogotá.
- No es cierto que el señor **CARLOS ALBERTO BEJARANO VILLA** solamente haya pagado \$77.500.000 del valor del mutuo, pues la totalidad de la deuda ha sido ya pagada como consta en prueba documental adjunta.

HECHO CUARTO: Es cierto.

HECHO QUINTO: No es cierto, por las siguientes razones.

- La totalidad de la deuda fue pagada en el 19 de noviembre de 2019, como consta en prueba documental anexa al escrito de excepciones de mérito.

HECHO SEXTO: Es parcialmente cierto, por las siguientes razones:

- Si bien es cierto que el señor **CARLOS ALBERTO BEJARANO VILLA** fue requerido extrajudicialmente, la obligación ya estaba pagada y el requerimiento no tenía fundamento.

HECHO SÉPTIMO: Es parcialmente cierto por las siguientes razones:

- Aunque el título tiene una obligación clara y expresa, no es actualmente exigible porque ya está pagada.

Así las cosas, mi poderdante no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que ya realizó los pagos correspondientes al mutuo soportado por la hipoteca en mención.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuestos, solicito muy respetosamente a la señora juez no librar mandamiento de pago a mi a poderdante sobre la obligación ya que él las ha cumplido como se acordó. De esta manera, me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- CON RESPECTO AL PÁRRAFO INTRODUCTORIO DEL ACÁPITE DE LAS PRETENSIONES: me opongo al remate del bien gravado con hipoteca identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20724520.
- FRENTE A LA PRIMERA PRETENSIÓN: me opongo a que se siga adelante con la ejecución de la suma de \$22.500.000.
- FRENTE A LA SEGUNDA PRETENSIÓN: me opongo al pago de los intereses allí mencionados.
- FRENTE A LA TERCERA PRETENSIÓN: me opongo al pago de costas y gastos del proceso.

EXCEPCIONES

En escrito separado presento las excepciones de mérito.

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: En la carrera 53 # 144-15, apartamento 801, Edificio San Rafael 144 de la ciudad de Bogotá. O al correo electrónico arquimedes.castillo.1946@hotmail.com

AL APODERADO DEL DEMANDANTE: En la carrera 54 #64-245, oficina 7A, Edificio Camacol, de la ciudad de Barranquilla. O al correo electrónico abogadorichard@gmail.com

DEMANDADO: En el lote de terreno junto con la casa de habitación denominado La Esperanza, de la vereda Pastor Ospina, del municipio de Guasca. O a los correos electrónicos cbejaranovilla@gmail.com o cbejarano@gruporib.com

A LA APODERADA DEL DEMANDADO: En la carrera 4 # 26D-05, apartamento 603, Edificio Hábitat Macarena, de la ciudad de Bogotá. O al correo electrónico carolinabejaranom@gmail.com

De la Señora Juez,

Cordialmente,



CAROLINA BEJARANO MARTÍNEZ

CC.1020758603

T.P. 269431

carolinabejaranom@gmail.com

**Señora
JUEZA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA**

RADICADO: 2021-00010
DEMANDANTE: Arquímedes Castillo Olaya
DEMANDADO: Carlos Alberto Bejarano Vila

CAROLINA BEJARANO MARTÍNEZ, domiciliada en **BOGOTÁ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1020758603** de **Bogotá** con tarjeta profesional 26943, obrando como apoderada judicial de **CARLOS ALBERTO BEJARANO VILLA**, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Guasca, por medio del presente escrito me permito dentro del término del traslado a la notificación del mandamiento de pago, proponer las siguiente **EXCEPCIÓN DE MÉRITO**, con el fin de que se sirva mediante sentencia hacer las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declarar probadas las excepciones de pago total de la obligación.
2. Como consecuencia de la anterior, declarar terminado el proceso, ordenando su archivo.
3. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesen sobre los bienes embargados y secuestrados.
4. Condenar al pago de los perjuicios sufridos con ocasión de la práctica de las medidas cautelares.
5. Condenar en costas a la parte ejecutante.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

a. El mutuo respaldado con hipoteca, como fuente de pago y base de la presente acción ejecutiva, fue suscrito por mi poderdante el día 13 de junio de 2018 por valor \$100.000.000 por el término de 24 meses. Este valor se pagaría en cuotas trimestrales de \$12.500.000.

b. En la pretensiones de la demanda que nos ocupa, el accionante exige el pago de como capital de la obligación la suma de \$22.500.000 que según el demandante corresponde a la última cuota del mutuo. Además exige el pago de intereses de mora desde el 17 de julio de 2020.

c. El 16 de septiembre de 2018 el señor Arquímedes Castillo solicitó al señor Carlos Alberto Bejarano Villa que realizara los pagos del mutuo en la cuenta de ahorro No. 009400782588

del banco Davivienda a nombre de la señora Esperanza Buitrago de Castillo, identificada con cédula 31372556 de Buenaventura.

d. Mi poderdante pagó la totalidad de la deuda, en la cuenta que solicitó el demandante, de la siguiente manera:

- El 25 de enero de 2019, por un valor de \$22.500.000
- El 25 de febrero de 2019, por un valor de \$22.378.750
- En el mes de abril de 2019, por un valor de \$15.000.000, \$6.000.000 y \$1.702.500.
- El 8 de agosto de 2019, por un valor de \$6.700.00 y \$15.500.000.
- El 19 de noviembre de 2019, por un valor de \$22.635.000.

e. El demandante aceptó los pagos mencionados anteriormente como consta en los recibos de pago de las siguientes fechas:

- 25 de febrero de 2019.
- 14 de marzo de 2019.
- 31 de octubre de 2019.
- 18 de diciembre de 2019.

PRUEBAS

Solicito que se decreten las siguientes pruebas:

1. La escritura pública No. 2001 de 13 de junio de 2018 de la notaría 16 del círculo de Bogotá, aportada por el demandante.
2. Carta de 16 de septiembre de 2018 en donde consta la solicitud del demandante de realizar los pagos de las cuotas del mutuo en la cuenta de la señora Esperanza Buitrago.
3. Recibo de pago firmado por el señor Arquímedes Castillo el 25 de febrero de 2019.
4. Recibo de pago firmado por el señor Arquímedes Castillo el 14 de marzo de 2019.
5. Recibo de pago firmado por el señor Arquímedes Castillo el 31 de octubre de 2019.
6. Recibo de pago firmado por el señor Arquímedes Castillo el 18 de diciembre 2019.
7. Comprobante de consignación de 25 de enero de 2019, por valor de \$22.500.000.
8. Comprobante de consignación de 25 de febrero de 2019, por valor de \$22.378.750.
9. Comprobantes de consignación de 8 de agosto de 2019, por valor de \$6.700.000 y \$15.500.000
10. Comprobante de consignación de 19 de noviembre de 2019, por valor de \$22.635.000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en artículos 442 y 443 del Código General del Proceso, artículos 1625 y 1626 del Código Civil y demás normas concordantes y pertinentes.

ANEXOS

- Poder conferido a la abogada.
- Certificado de Vigencia N.: 160130 que acredita el derecho de postulación.
- Los documentos enlistados en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: En la carrera 53 # 144-15, apartamento 801, Edificio San Rafael 144 de la ciudad de Bogotá. O al correo electrónico arquimedes.castillo.1946@hotmail.com

AL APODERADO DEL DEMANDANTE: En la carrera 54 #64-245, oficina 7A, Edificio Camacol, de la ciudad de Barranquilla. O al correo electrónico abogadorichard@gmail.com

DEMANDADO: En el lote de terreno junto con la casa de habitación denominado La Esperanza, de la vereda Pastor Ospina, del municipio de Guasca. O a los correos electrónicos cbejaranovilla@gmail.com o cbejarano@gruporib.com

A LA APODERADA DEL DEMANDADO: En la carrera 4 # 26D-05, apartamento 603, Edificio Hábitat Macarena, de la ciudad de Bogotá. O al correo electrónico carolinabejaranom@gmail.com

De la Señora Juez,

Cordialmente,



CAROLINA BEJARANO MARTÍNEZ

CC/1020758603

T.F. 269431

carolinabejaranom@gmail.com

Guasca, Cundinamarca, Septiembre 16 del 2018

AUTORIZACION

Señor

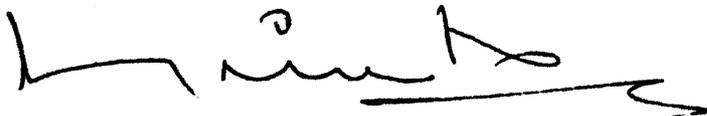
Carlos Alberto Bejarano Villa

Guasca Cundinamarca:

Apreciado señor:

Yo Arquimedes Castillo Olaya , con cc. 6157097 de Buenaventura Valle, lo autorizo para que por favor le consigne a la señora Esperanza Buitrago de Castillo con cc. 31372556 ,de Buenaventura valle, en la Cuenta de Ahorro No. 009400782588 del Banco Davivienda , el valor de \$ 180. Millones de pesos en cuotas trimestrales en la forma acordada.

Atentamente,



ARQUIMEDES CASTILLO OLAYA

CC. 6157097 DE B7VENTUA VALLE.

Bogotá, febrero 25 del 2019

Señor

CARLOS BEJARANO V.

E.s.m.

Estimado señor:

Permítame informarle, que recibí la primera cuota de lo pactado por un valor de \$22.500.000, consignada en la cuenta de ahorros de mi esposa. De acuerdo al correo que me envió, si puede descontar lo de los trabajos, que realizo. Pensé que ya me avía mandado el segundo giro, pero no fue así.

Atentamente,



Arquimedes Castillo Olaya

cc.6157097 de Btura Valle

CONFIRMO QUE RECIBI LA CUOTA EDEMLO PACTADO. -

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efecti
Fecha: 25/01/2019 Hora: 14:23:
Jornada: Norm
Oficina: 46
Terminal: CJ4631W7
Usuario: C
Tipo Producto: Cta Ahorr
No Cuenta: 0094007825
Vr. Efectivo: \$22,500,000.
Vr. Cheque: \$.
Vr. Total: \$22,500,000.
Costo Transacción: \$.
No Transacción: 8505
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 715954
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correct

Bogota ,Marzo 14 del 2019-03-14

Señor

Carlos Bejarano Villa

E.S.M.

Estimado Carlos:

La presente, es con el fin de informarle que recibi la segunda cuota , de nuestro compromiso

Por un valor de \$ 22.350.000.oo moneda corriente.

Atentamente,

ARQUIMEDES CASTILLO OLAYA

CC . 6.157.097 de Buenaventura

 **DAVIVIENDA PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA**



(92)00102877781719

Fecha DD MM AAAA

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO	APORTE	ABONO DE PRODUCTOS
Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/>	Fondo* <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>
CDT <input type="checkbox"/> DaviPlata <input type="checkbox"/>		

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo

No. PRODUCTO

009400782588

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Esperanza Borrero

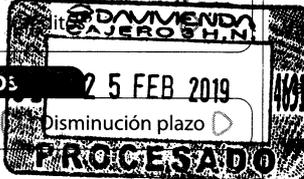
	Pesos <input type="checkbox"/>	Dólares <input type="checkbox"/>	Euros <input type="checkbox"/>
Por Efectivo	\$		
Por Cheques**	\$	22.378.750	
TOTAL	\$	22.378.750	

**Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA de quien realiza la transacción

Tipo de documento de identidad:

Número:



* FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A./ DAVIVIENDA CORREDORES S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.

Bogota, 31 de Octubre de 2019

Señor

Carlos Bejarano

E.SM.

Estimado señor:

Por medio del presente, me permito saludarlo. De la misma manera enviar la constancia del recibo de las consignaciones recibidas de los siguientes meses :

Mes de Abril consignaciones de \$ 15.000.000.oo otra de \$ 6.000.000.oo otra de \$ 1.702.500.oo.

Mes de Agosto. Consignaciones de \$ 6.700.000.oo otra de \$ 15.500.000.oo

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arquimedes Castillo Olaya', with a long horizontal flourish extending to the right.

ARQUIMEDES CASTILLO OLAYA

CC.6157097 DE BUENAVENTURA.

Bogota, 18 de Diciembre del 2019

Señor
Carlos Bejarano
E.S.M.

Estimado señor:

Por medio del presente , me permito informarle ,que recibi la consignacion correspondiente el dia 19 de noviembre por un valor de \$ 22'635.000.(veintidos millones seiscientos treinta y cinco mil pesos) moneda corriente.

Atentamente,

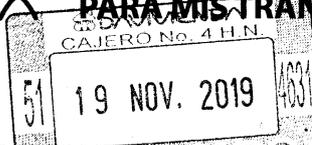

ARQUIMEDES CASTILLO OLAYA
CC. 6157097 DE BUENAVENTURA

 **DAVIVIENDA PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA**



(92)00103384315678

Fecha



TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO Ahorro Corriente APOORTE Fondo* **ABONO DE PRODUCTOS** Tarjeta de Crédito CDT DaviPlata Créditos

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo de Compra

PRODUCTO

009400782508

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:
Esperanza Buitrago de C.

RETIRO O TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO A VIVIENDA

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta?* SI NO

*Esta manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento.

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2018

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Esperanza Buitrago de C.

Valor Efectivo \$ Pesos Dólares Euros

Valor Cheques** \$ 22'635.000

VALOR TOTAL \$ 22'635.000

**Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA de quien realiza la transacción

Carlos Bejarano

Tipo de documento de identidad: Número: 71595814

*FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. / DAVIVIENDA CORREDORES S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO PRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.

- SUMIMAS S.A.S. -

VEGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 25/01/2019 Hora: 14:23:53
Jornada: Normal
Oficina: 4631
Terminal: CJ4631W702
Usuario: CF2
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 009400782588
Vr. Efectivo: \$22,500,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$22,500,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 850589
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 71595414
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.



DAVIVIENDA

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)0010287781719

Fecha DD MM AAAA

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO Ahorro Corriente Fondo*

CDT DaviPlata

ABONO DE PRODUCTOS Tarjeta de Crédito

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas Disminución cuotas

No. PRODUCTO

0010078258

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Speranza Buitrago

Pesos Dólares Euros

por Efectivo \$

por Cheques** \$ 2.378.750

TOTAL \$ 2.378.750

* Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA de quien realiza la transacción

Tipo de documento de identidad:

Número:

* FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A/ DAVIVIENDA CORREDORES S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.



DAVIVIENDA

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)00103278801890

Fecha

08 08 2019

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO	APORTE	ABONO DE PRODUCTOS
Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/>	Fondo* <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>
CDT <input type="checkbox"/> DaviPlata <input type="checkbox"/>		Créditos <input type="checkbox"/>

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo

No. PRODUCTO

009400782588

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

RETIRO O TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO A VIVIENDA

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta?*

SI NO

*Esta manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento.

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

FERRERONZA BUITRAGO

Pesos Dólares

Valor Efectivo \$

Valor Cheques** \$

6.700.000

VALOR TOTAL \$

6.700.000

**Diligenciar información de cheques al respaldo

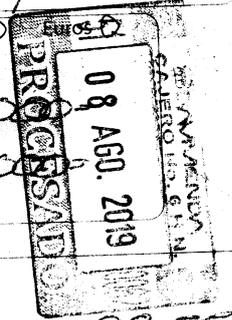
FIRMA de quien realiza la transacción

[Signature]

Tipo de documento de identidad:

Número:

39.688.552



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Y DAVIVIENDA CREDITORES S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.

- SUMIMAS S.A.S. -

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2018

- CLIENTE -



DAVIVIENDA

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)00103278801882

Fecha

08 08 2019

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO	APORTE	ABONO DE PRODUCTOS
Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/>	Fondo* <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>
CDT <input type="checkbox"/> DaviPlata <input type="checkbox"/>		Créditos <input type="checkbox"/>

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo

No. PRODUCTO

009400782588

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

RETIRO O TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO A VIVIENDA

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta?*

SI NO

*Esta manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento.

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

FERRERONZA BUITRAGO

Pesos Dólares Euros

Valor Efectivo \$

Valor Cheques** \$

15.500.000

VALOR TOTAL \$

15.500.000

**Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA de quien realiza la transacción

[Signature]

Tipo de documento de identidad:

Número:

39.688.552



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Y DAVIVIENDA CREDITORES S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.

- SUMIMAS S.A.S. -

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2018

- CLIENTE -



DAVIVIENDA

PARA MISTRANSACCIONES EN CAJA

CAJERO No. 4 H.N.

Fecha

19 NOV. 2019

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO

Ahorros

Corriente

CDT

APORTE

Fondo*

Créditos

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas

Disminución cuotas

Disminución plazo

Operación de Compra

110.0000 UCTO

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

Esperanza Buitrago de C.

RETIRO O TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO A VIVIENDA

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta?*

SI

NO

*Esta manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento.

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2018



(92)00103384315678

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

ESPERANZA BUITRAGO DE C.

Valor Efectivo

\$

Pesos

Dólares

Euros

Valor Cheques**

\$

22.635.000

VALOR TOTAL

\$

22.635.000

**Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA de quien realiza la transacción

Esperanza Buitrago

Tipo de documento de identidad:

Número:

71595114

Señora
JUEZ
Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca

**REF: OTORGAMIENTO DE PODER A LA ABOGADA CAROLINA
BEJARANO MARTÍNEZ**

Radicado: 2021-00010

Proceso Ejecutivo

Quien suscribe, CARLOS ALBERTO BEJARANO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.595.414 de Medellín, residente del municipio de Guasca, Cundinamarca, respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora CAROLINA BEJARANO MARTÍNEZ, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, para que me asista y represente como abogada en todas las diligencias relacionadas con el proceso ejecutivo con radicado 2021-00010 en el que el señor Arquímedes Castillo actúa como demandante.

Este mandato se hace extensivo para que la profesional del derecho en cita obre como apoderada en las audiencias que sean citadas y en todos los actos que se requieran dentro del radicado de la referencia. Adicionalmente, faculto a mi apoderada para transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir este poder.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO BEJARANO VILLA

CC. 71.595414

cbejaranovilla@gmail.com

cbejarano@gruporib.com

Acepto:



CAROLINA BEJARANO MARTÍNEZ

CC. 1020758603

T.P 269431

carolinabejaranom@gmail.com



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 160130

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CAROLINA BEJARANO MARTINEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1020758603.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	269431	24/02/2016	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **5 días** del mes de **abril** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



Carolina Bejarano <carolinabejaranom@gmail.com>

Poder firmado Carlos Bejarano

Carlos Bejarano <cbejarano@gruporib.com>
Para: Carolina Bejarano <carolinabejaranom@gmail.com>

5 de abril de 2021, 16:16

Remito poder firmado para que actúe como mi apoderada judicial en el proceso ejecutivo número: 2021-00010 que se tramita en el juzgado promiscuo municipal de Guasca.

Muchas gracias

Carlos Bejarano Villa

CC 71595414

Celular: 57/3146194247

 **Poder.pdf**
113K